



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. **02** DE 2023

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre de 2022 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2023.

Que mediante el Decreto No. 650 del 22 de Diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2023.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 314 del 20 de Septiembre de 2022 " Po la cual se comprometen, obligan, giran, anulan parcialmente asignación y se suspenden recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a la Entidades Certificadas en Educación – ETC, para ser destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE ". Le Asigna en su Artículo Primero al Departamento de Bolívar la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.882.909.993).**

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 359 del 7 de Diciembre de 2022 " Po la cual se asigna un valor de referencia del rubro de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender a las Entidades Territoriales Certificados en Educación – ETC, para la vigencia fiscal 2023. Le Asigna en su Artículo Primero al Departamento de Bolívar la suma de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 33.494.224.878).**

Que el Total de los recursos asignados por le Ministerio de Educación Nacional en los anteriores actos administrativos para " Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a la Entidades Certificadas en Educación – ETC, para ser destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE ", ascienden a la suma de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 36.377.134.871).**

Que la Ley 2200 del 2022 faculta a los Gobernadores, en su Artículo 49 dice : Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, del Sistema General de Regalías – SGR – y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional. Artículo 51 dice : Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación Nacional e Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 36.377.134.871),** de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

**Bolívar
Primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. **02** DE 2023

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos No Tributarios	
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	
1.1.02.06.006.01-0005	Aportes Nación – PAE Alimentación Escolar	\$ 36.377.134.871
TOTAL		\$ 36.377.134.871

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 36.377.134.871)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

GASTOS		
2.	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
Sector :	22 – EDUCACION	
Programa :	2201 – Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Prescolar Básica y Media	
Fuente :	Recursos Ministerio de Educación	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	
	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Implementación del Programa de Alimentación Escolar 2023 Bolívar (Otros Servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.)	\$ 901.428.859
2.3.2.02.02.008-0032		
	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Implementación del Programa de Alimentación Escolar 2023 Bolívar (Otros Servicios de comidas contratadas)	\$ 35.475.706.012
2.3.2.02.02.008-0033		
TOTAL		\$ 36.377.134.871

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

JOP

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. **02** DE 2023

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiações para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de Publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los

02 de enero 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ
Secretaria de Hacienda


KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
Secretaria de Planeación


OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – Directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.
Proyecto: Alfonso Barboza Lambrano – P.E. Dirección de Presupuesto



**Bolívar
primero**